



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

Bello, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo señora Juez, que la liquidación de crédito presentada, se realizó con base en el auto que libró mandamiento de pago y auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Diana Patricia Gómez Galeano

Escribiente

RADICADO	05088 40 03 001 2019-0046800
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	CORPORACION INTERACTUAR
DEMANDADO (S)	MARTA INES SILVA BUITRAGO Y OTRO
TEMA Y SUBTEMAS	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 del C. G del P., y toda vez que la liquidación de crédito presentada vista a folios 38 del cuaderno principal no fue objeto de reparo, se procede a su aprobación.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

JUEZA

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
BELLO, ANTIOQUIA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA  
Secretaria